

“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2021-CM-MDN

Santa Clotilde, 19 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 16 de julio del 2021, ha aprobado la Ordenanza Municipal que a continuación se transcribe:

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 053-2021-GMA/MDN, del 07 de julio del año en curso, la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital del Napo, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Napo 2021-2022, denominado EDUCCA Napo (en adelante).

Que, mediante el Informe N° 039-2021-OAJ/MDNP, del 12 de julio del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica/MDN, opina de manera favorable respecto a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Napo 2021-2022-EDUCCA Napo.

Que, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27973, sobre la protección y conservación del ambiente, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo y con la dispensa de la lectura de aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO 2021-2022-EDUCCA NAPO.

Artículo 1°.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA- de la Municipalidad Distrital del Napo 2021-2022, denominado EDUCCA Napo, contenida en el anexo de once (11) páginas forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Artículo 2º.– Encargar a la Gerencia Municipal, la implementación del Programa Municipal EDUCCA Napo, disponiendo las medidas y acciones pertinentes en todas las instancias y dependencias de la Municipalidad. Para lo cual, aprobará planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualizando y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año la implementación gradual del Programa EDUCCA Napo.



Artículo 3º.– Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, asignar recursos anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad, para la implementación y ejecución del o los planes de trabajo correspondientes al Programa Municipal EDUCCA Napo.



Artículo 4º.– Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones identificadas y miembros del sistema local de gestión ambiental (Comisión Ambiental-CAM-grupo técnico), para la implementación del Programa Municipal EDUCCA Napo. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada plan de trabajo anual.



Artículo 5º.– Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada período de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA Napo, así como proceder a su actualización o reformulación.

Artículo 6º.– Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente, para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible de las políticas y normativa ambiental vigentes; la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía informe nacional del estado del ambiente.

Artículo 7º.– Disponer la publicación del presente dispositivo normativo, a través de los medios de difusión de la Entidad y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental-Sinia.

POR LO TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO
GIL BLAS RUIZ RÍOS
ALCALDE